



**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2021-CM/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 19 de octubre del 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual, de fecha 19 de octubre del 2021, el Dictamen N° 008-2021-CAJFT-CM/MDSJL, de fecha 12 de octubre del 2021, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia; el memorando N° 1105-2021-GM/MDSJL, de fecha 22 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N° 164-2021-GP/MDSJL, de fecha 22 de setiembre del 2021, elaborado por la Gerencia de Planificación; el informe N° 369-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 22 de setiembre del 2021, expedido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el informe N° 127-2021-SGDUCNI-GP/MDSJL, de fecha 21 de setiembre del 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; el informe N° 146-2021-SGGRD-GDE/MDSJL, de fecha 07 de setiembre del 2021, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el memorando N° 116-2021-GP/MDSJL, de fecha 07 de setiembre del 2021, de la Gerencia de Planificación; el memorando N° 1054-2021-GM/MDSJL, de fecha 03 de setiembre del 2021, y el memorando N° 960-2021-GM/MDSJL, de fecha 12 de agosto del 2021, ambos de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 083-2021-GAJ/MDSJL, 11 de agosto del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N° 134-2021-GP/MDSJL, de fecha 05 de agosto del 2021, de la Gerencia de Planificación; el informe N° 101-2021-SGDICNI-GP/MDSJL, de fecha 03 de agosto del 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; el informe N° 078-2021-GDE/MDSJL, de fecha 28 de mayo del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Económico; el informe N° 091-2021-SGGRD-GDE/MDSJL, de fecha 27 de mayo del 2021, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el informe N° 076-2021-GDE/MDSJL, de fecha 18 de mayo del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Económico; el informe N° 082-2021-SGGRD-GDE/MDSJL, de fecha 14 de mayo del 2021, y el informe N° 067-2021-SGGRD-GDE/MDSJL, ambos de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; todos respecto al proyecto de **“Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el Instituto Nacional de Defensa Civil”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante LOM), concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la LOM señala que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, teniendo las atribuciones, entre otras, de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales, conforme al numeral 26) de artículo 9° de la LOM;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2020-CM/MDSJL, de fecha 04 de junio del 2020, se aprobó la suscripción del **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Suscrito**





entre la **Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho** y el **Instituto Nacional de Defensa Civil**", suscrito en fecha 25 de abril del 2021;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil, solicita a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en ese sentido, Indica se realice lo pertinente para la aprobación;

Que, en ese sentido, mediante Informes N° 146-2021-SGGRD-GDE-MDSJL y N° 091-2021-SGGRD-GDE-MDSJL, de fechas 17 de setiembre y 27 de mayo del 2021 respectivamente, ambos la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, como área directamente involucrada, recomienda la aprobación del citado proyecto de Convenio Específico, por cuanto está referido a la instalación y puesto en funcionamiento de dos (02) Sistemas de Alerta Temprana en el distrito de San Juan de Lurigancho, precisando que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI se compromete en instalar, operar y brindar mantenimiento al sistema de difusión de alerta temprana;

Que, la aprobación del Convenio debe efectuarse en Sesión de Concejo, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, que establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

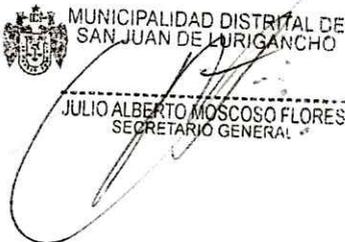
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR** al Alcalde la suscripción del **"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el Instituto Nacional de Defensa Civil"**.

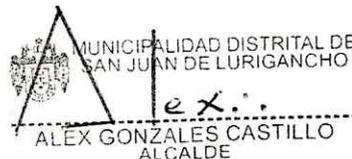
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la ejecución del presente convenio, y a las demás unidades involucradas efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, quien a través de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, deberá realizar las coordinaciones pertinentes para la suscripción del Convenio aprobado, asimismo deberá efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([web.munisjl.gob.pe](http://web.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE